

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00504

DEMANDANTE: WILLIAM ALBERTO BARBOSA ALDANA

DEMANDADO: COLPENSIONES

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 12 de septiembre 2023

Hora: 02:37pm a 03:50pm

Fecha de finalización: 20 de septiembre 2023

Hora: 04:00pm a 05:33pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: WILLIAM ALBERTO BARBOSA ALDANA

**APODERADO DEMANDANTE: JORGE NESTOR ALEXANDER GARCIA
ALBA**

APODERADO DEMANDADO: NICOLE JULIANA LOPEZ CASTAÑO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: RECONOCER al señor **WILLIAM ALBERTO BARBOSA ALDANA** como beneficiario de la sustitución pensional derivada del fallecimiento de sus padres, en su condición de hijo discapacitado.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a reconocer y pagar en forma vitalicia al señor **WILLIAM ALBERTO BARBOSA ALDANA** a través de su guardadora principal señora **SANDRA LILIANA GONZALEZ ORDOÑEZ** el 100% la pensión de sobrevivientes causada por el fallecimiento de los padres del demandante a partir del 12 de julio de 2016 en cuantía equivalente a 1 SMMLV.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, a reconocer y pagar a favor del demandante como retroactivo pensional la suma de \$ 86.444.386 calculado desde el 12 de julio de 2016 hasta el 31 de agosto de 2023, sin perjuicio de las que se causen con posterioridad, valor que deberá ser reconocido de forma indexada sobre cada una de las mesadas pensionales hasta que se realice el pago efectivo de la obligación.

CUARTO: SE AUTORIZA a **COLPENSIONES** para que del valor anteriormente indicado realice los descuentos que corresponda con destino al sistema de seguridad social en salud.

QUINTO: COSTAS a cargo de la parte demandada, se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a dos (2) SMMLV de esta anualidad.

SEXTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Enlace:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/769405ce-28a2-4b43-bc92-d07fd2cof6fe>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO